



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 14 de Julio.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA:

Por decreto de 5 de Agosto de 1857 tubo á bien V. M. dar á la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos la acertada organizacion que actualmente tiene; y el exámen de las diversas clases de expedientes confiado á distintas secciones, facilitó su resolucion, contribuyendo al gran desarrollo de las obras públicas, que será sin duda uno de los mas gloriosos timbres del reinado de V. M.

A causa de este desarrollo, el reconocido celo de los Vocales de la Junta no basta á evacuar los numerosos informes que se les piden, y cuyo inmediato despacho reclama continuamente el público, interesado en los adelantamientos y mejoras de todas clases.

Reconocida unánimemente la necesidad de fomentar nuestra agricultura y de extender lo mas posible los beneficios del riego, se han creado Comisiones de Ingenieros que se ocupan en reconocer las cuencas de los rios, y se han sometido á las

Córtes diversos proyectos de ley relativos al importante servicio de aguas. Tan acertadas medidas, que han de dar en breve sus naturales consecuencias, y los muchos aprovechamientos que solicitan ya los particulares, hacen necesaria en la Junta una Seccion consagrada exclusivamente á estos importantísimos asuntos, reunidos hoy con los de navegacion marítima y puertos en la última de las cuatro Secciones de que consta dicho Cuerpo Consultivo.

Esta conveniente innovacion obliga á aumentar con cinco Inspectores generales de segunda clase el número de 20 Vocales efectivos que cuenta la Junta; pero al propio tiempo pueden suprimirse los agregados y verificarse el aumento como es posible hacerlo dentro del crédito consignado en la ley de presupuestos para el personal del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

El Ministro que suscribe tiene por lo tanto la honra de someter á V. M. el siguiente proyecto de decreto. Madrid 13 de Julio de 1865.—Señora: A. L. R. P. de V. M. —Antonio Aguilar y Correa.

Real decreto.

Atendiendo á las razones que, de acuerdo con el Consejo de Ministros, me ha expuesto el de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se compondrá de cinco Secciones denominadas, la primera de *Asuntos generales*; la segunda de *Carreteras*; la tercera de *Ferrocarriles*; la cuarta de *servicios marítimos*, y la quinta de *Aprovechamiento de aguas*.

Art. 2.º Cada una de estas Secciones estará presidida por un Inspector general de primera clase, que se designará cada año con arreglo á lo dispuesto en mi Real decreto de 5 de Agosto de 1857.

Art. 3.º El número de Inspectores generales de segunda clase, Vocales de la Junta, será de 20, proveyéndose estas plazas por antigüedad, con sujecion el reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos.

Dado en San Ildefonso á trece de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Antonio Aguilar y Correa.

Gaceta del 13 de Julio.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DOÑA ISABEL II,

Por la gracia de Dios y la Constitucion Reina de las Españas. A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente.

Artículo único. Se suprime el fuero especial de Administracion militar, pasando el conocimiento de todos los asuntos que le están asignados á los Juzgados de Guerra de las respectivas Capitanías generales.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guar-

den y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Ildefonso á once de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco.—Yo la Reina.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

REAL DECRETO.

Vengo en disponer que el Coronel de Caballeria D. Manuel Rodriguez Fito y Bueno cese en el cargo de Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Guerra por pase á otro destino; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado

Dado en San Ildefonso á once de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

GOBIERNO

DE LA

provincia de Zaragoza.

Circular.

No habiendo sido suficiente mi circular de 21 de Abril último para que los SS. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que seguidamente se espresan, satisficiesen en la Depositaria de la misma hasta el 30 de Mayo los documentos de vigilancia del presente año, les prevengo, que de no efectuarlo hasta el 26 del presente mes, se exigirá á cada uno la multa de 200 reales

con que desde luego quedan conmi-
nados. Zaragoza 14 de Julio de
1865.—Pablo de Castro.

*Relacion de los Alcaldes de los pue-
blos de esta provincia que no han
satisfecho los documentos de vi-
gilancia.*

Aguaron, Alagon, Alfajarin, Al-
forque, Almonacid de la Sierra, Al-
mochuel, Alpartir, Aranda, Artieda,
Azua, Bardallur, Belmonte, Ber-
rueco, Bijuesca, Borja, Bulboente,
Cabañas, Calatorao, Calceña, Cari-
ñena, Castejon de Valdejasa, Carve-
ra de Aniñon, Chodes, Codos, Cun-
chillos, Contamina, Egea de los Ca-
balleros, Embid de la Ribera, En-
cinacorba, Erla, Escatron, Escó,
Fabara, Fayon, Fombuena, Fuencal-
deras, Fuentes de Giloca, Fuen de
Jalon, Gallur, Grisen, Isuerre, La
Almolda, La Muela, Lécera, Lecine-
na, Letux, Longas, Lorbés, Luesia,
Luna, Maella, Malejan, Mesones,
Mianos, Monzalbarba, Morata de
Giloca, Navardun, Noévalos, Orés,
Paniza, Paracuellos de Giloca, Pas-
triz, Peñafior, Perdiguera, Pinoseque,
Plasencia de Jalon, Plenas, Pomer,
Pozuel de Ariza, Pradilla, Purroy,
Quinto, Roden, Ruesta, Sidaba,
Salvatierra, Santa Cruz de Toved,
Santa Eulalia de Gállego, Sestrica,
Sigües, Sos, Tórtoles, Torralva de
los Frailes, Torralvilla, Torres de
Berrellen; Uncastillo, Undués Pin-
tano, Urrea de Jalon, Urriés, Used,
Utebo, Villafranca de Ebro, Villalba,
Villalengua, Villamayor, Villanueva
de Gállego, Villar de los Navarros,
Vistabella, Viver de la Sierra, Zuera.

Circular.

El Ingeniero Jefe de minas del
distrito me participa que del 17 al
24 del actual verificará el reconoci-
miento y acaso la demarcacion de la
mina de Sal nombrada San Agustin,
sita en término municipal de Re-
molinos, registrada por D. Agustin
Riera y D. Ignacio Venturini.

A la vez tendrá lugar en los mismos
dias la visita de todas las minas con-
cedidas á particulares, sitas en el ci-
tado término y en el de Torres de
Berrellen.

Lo que he dispuesto se inserte en
este periódico oficial para conoci-
miento de los interesados.

Zaragoza 14 de Julio de 1865.—
Pablo de Castro.

Circular.

La Direccion general de Loterías
con fecha 30 de Junio último me di-
ce lo siguiente:

En el sorteo celebrado en este dia
para adjudicar el premio de 2500 rs.
concedido en cada acto á las huérfa-

nas de Militares y patriotas muertos
en campaña, ha sido agraciada con
dicho premio D.ª Francisca Fortu-
nato y Pamiés hija de D. José, sar-
gento 2.º del batallon franco de Ca-
taluña, muerto en el campo del honor.

Lo que se inserta en este periódico
oficial á fin de que llegue á conoci-
miento de la interesada. Zaragoza 4
de Julio de 1865.—Pablo de Castro.

SECCION DE FOMENTO.

FERRO-CARRILES.

El Ilmo. Sr. Director general de
Obras públicas me dice con fecha 23
de Junio último lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomen-
to me comunica con esta fecha lo si-
guiente:

Excmo. Sr.: S. M. (la Reina (que
Dios guarde) en vista de lo informado
por el Ingeniero Jefe de la division de
ferro-carriles de Madrid y por la Junta
consultiva de caminos, canales y puertos
en tres distintas ocasiones y en aten-
cion á el resultado favorable de las in-
formaciones instruidas en los Gobiernos
de provincia de Navarra y Zaragoza, se
ha dignado acordar la aprobacion defi-
nitiva del proyecto de ferro-carriles
servido con fuerza animal presentado
por D. Roman Goicoerrotea de Tudela
á Tarazona cuya longitud es de 22 ki-
lómetros, 794 metros y su presupuesto
total de 10626519 rs. vn.; en la inte-
ligencia de que se han de observar las
prescripciones siguientes:

1.ª Que se presenten los cálculos
detallados correspondientes á los tra-
mos de hierro de los puentes y pon-
tones, á la aprobacion inferior antes
que se proceda á su construccion.

2.ª Que antes de ejecutarse la par-
te de trazado comprendida en el térmi-
no de Malon se estudie de nuevo con el
fin de ver si se puede evitar en lo po-
sible la raspacion de la Vega sin per-
juicio de las buenas condiciones de la
explotacion de la línea y sin considera-
ble aumento en el presupuesto.

3.ª Que tambien se presente ántes
de dar principio á las obras, el pliego
de condiciones especiales referentes á
los detalles de construccion de las
mismas.»

Lo que he dispuesto se inserte en
este periódico oficial para conociemien-
to del público.

Zaragoza 6 de Julio de 1865.—Pa-
blo de Castro.

CONSEJO PROVINCIAL

DE ZARAGOZA.

Conforme á lo dispuesto en la
Real orden de 22 de Mayo de 1850,
el Consejo de esta provincia de
acuerdo con el Comisario de Guerra
ha señalado el precio de las racion-
es que los pueblos han suministrado
al ejército en el mes de Mayo últi-
mo con arreglo á peso y medida de
Castilla, en la forma siguiente:

Rs. Cts.

| | | |
|--------------------------|----|----|
| Racion de pan | 0 | 73 |
| Idem de cebada | 3 | 74 |
| Arroba de paja | 4 | 60 |
| Idem de aceite | 49 | 00 |
| Idem de carbon | 4 | 48 |
| Idem de leña | 4 | 50 |

A los referinos precios presenta-
rán los Ayuntamientos los recibos de
suministros para su abono en la for-
ma que dispone la Real orden de 15
de Setiembre de 1848.

Zaragoza 17 de Julio de 1865.
—El Presidente, Gregorio Lisa.—
Pedro Conde, Secretario.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Distrito forestal de Zaragoza.

En virtud de autorizacion concedi-
da por el señor Gobernador civil de
esta provincia, se saca á pública su-
basta bajo el tipo de 1600 escudos,
el aprovechamiento del regaliz del
cuartel núm. 5 Soto de Talavera
derecha del Rio Ebro, de la villa de
Pina, calculado aquel producto en
400800 kilogramos.

La subasta tendrá lugar á las 12
de la mañana del dia 22 de Agosto
próximo, en la casa consistorial del
pueblo, bajo la presidencia del señor
Alcalde é intervencion del em-
pleado del ramo que oportunamente
se designará.

En la Secretaría de la municipa-
lidad obrará con la debida anticipa-
cion el espediente y pliego de con-
diciones que corresponden á este
aprovechamiento, para que puedan
ser examinados por los que deseen
tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 13 de Julio de 1865.—
El ingeniero jefe del distrito, José
Jordana.

En virtud de autorizacion conce-
dida por el señor Gobernador ci-
vil de esta provincia, se saca á pú-
blica subasta bajo el tipo de 1653
escudos, el aprovechamiento de re-
galiz de los cuarteles 3.º y 4.º La
Rambleta Resion alto y bajo y soto
del lugar de la villa de Quinto cal-
culado aquel producto en 404176
kilogramos.

La subasta tendrá lugar á las 12
de la mañana del dia 24 de Agus-
to próximo en la casa consistorial
del pueblo, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde é intervencion del em-
pleado del ramo que oportunamente
se designará.

En la Secretaría de la municipa-
lidad obrará con la debida anticipa-
cion el espediente y pliego de condi-
ciones que corresponden á este apro-
vechamiento, para que puedan ser

examinados por los que deseen to-
mar parte en aquel acto.

Zaragoza 14 de Julio de 1865.
—El Ingeniero jefe del distrito,
José Jordana.

En virtud de autorizacion conce-
dida por el señor Gobernador civil
de esta provincia, se saca á pública
subasta bajo el tipo de 740 escu-
dos, el aprovechamiento de 40855
kilogramos de carbon que pueden
producir las leñas del 10.º cuartel
del monte Valondo del pueblo de
Cerveruela.

La subasta tendrá lugar á las 12
de la mañana del dia 10 de Agosto
en la casa consistorial del pueblo,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
é intervencion del empleado del ra-
mo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipa-
lidad obrará con la debida anticipa-
cion el espediente y pliego de con-
diciones que corresponden á este
aprovechamiento, para que puedan
ser examinados por los que deseen
tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 10 de Julio de 1865.
—El Ingeniero jefe del distrito,
José Jordana.

En virtud de autorizacion conce-
dida por el señor Gobernador civil
de esta provincia, se saca á pública
subasta bajo el tipo de 1575 escu-
dos, el aprovechamiento de las le-
ñas carbonizables de los cuarteles
3.º y 4.º del monte Mesonero del
pueblo de Alpartir calculado aquel
producto en 69564 kilogramos de
carbon.

La subasta tendrá lugar á las 12
de la mañana del dia 16 de Agosto
próximo en la casa consistorial del
pueblo, bajo la presidencia del Señor
Alcalde é intervencion del empleado
del ramo que oportunamente se de-
signará.

En la Secretaría de la municipa-
lidad obrará con la debida anticipa-
cion el espediente y pliego de con-
diciones que corresponden á este
aprovechamiento, para que puedan
ser examinados por los que deseen
tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 10 de Julio de 1865.
—El Ingeniero jefe del distrito,
José Jordana.

En virtud de autorizacion conce-
dida por el señor Gobernador civil
de esta provincia, se saca á pública
subasta bajo el tipo de 360 escudos
el aprovechamiento de las leñas car-
bonizables del tercer cuartel Solana
de Villaciervos y los cerillos del
monte Calaparro del pueblo de Cim-
balla calculado aquel producto en
52800 kilogramos de carbon.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del día 25 de Agosto próximo en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Señor Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 17 de Julio de 1865.
—El Ingeniero gefe del distrito, José Jordana.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de 20 escudos 80 céntimos, el aprovechamiento de los pastos de la dehesa Calaporro del pueblo de Cimballa.

La subasta tendrá lugar á la una de la tarde del día 25 de Agosto próximo en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del señor Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 17 de Julio de 1865.
—El Ingeniero gefe del distrito, José Jordana.

En virtud de autorizacion concedida por el Señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de 1230 escudos el aprovechamiento de las leñas carbonizables del 2º cuartel del monte Valdetajas del pueblo de Monterde, calculado aquel producto en 187000 kilogramos.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del día 22 de Agosto próximo, en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 17 de Julio de 1865.
—El Ingeniero Gefe del Distrito, José Jordana.

En virtud de autorizacion conce-

didada por el señor, Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de 30 escudos el aprovechamiento de los pastos del monte la Sierra del pueblo de la Vilueña.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del día 20 de Agosto próximo en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del señor Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 17 de Julio de 1865.
—El Ingeniero gefe del distrito, José Jordana.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de 91 escudos el aprovechamiento de la Montanera de la dehesa Calaporro del Pueblo de Cimballa.

La subasta tendrá lugar á las dos de la tarde del día 25 de Agosto próximo en la casa consistorial del pueblo bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 17 de Julio de 1865.—El Ingeniero gefe del distrito, José Jordana.

D. Bernardo Bosque, Escribano del Juzgado de primera instancia de Caspe.

Certifico: que en este Juzgado y por oficio del infrascrito Escribano se han seguido autos egecutivos instados por Vicente Giraldo y Corbaton contra Vicente Sancho y Joaquina Gascon conyuges vecinos de esta ciudad sobre pago de 1009 rs. vn. en los que obra la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Caspa á 8 de Junio de 1865. El Sr. D. Roman Rodriguez, Doctor en jurisprudencia y Juez de primera instancia de la misma y su partido: habiendo visto estos autos y

Resultando: que D. Vicente Albiac, Procurador de este Juzgado en representacion de Vicente Giraldo y Corbaton vecino de esta ciudad dedujo demanda ejecutiva en 15 de Febrero último contra Vicente Sancho y Joaquina Gascon conyuges de la propia vecindad reclamando la cantidad de 1009 rs. vn. y los intereses del 10 por 100 de dicha suma

por via de indemnizacion de perjuicios desde la interposicion de la demanda costas y gastos ocasionados y que se ocasionaren hasta su total cobro requiriéndoles de pago y no verificándolo que se procediera al embargo de la linea hipotecada para pago de aquella suma si fuere suficiente y sino á los bienes que se creyesen necesarios fundando su reclamacion en una escritura pública de primera copia otorgada por Vicente Sancho Joaquina Gascon ante el Escribano de esta ciudad D. Bernardo Bosque en 3 de Octubre de 1859 y de la que aparece se obligaron dichos conyuges á tener en llano y fiel depósito la cantidad de 1322 reales del Vicente Giraldo para cuando quisiera reclamarlos de cuya suma le han entregado una parte insignificante adeudándole los 1009 reales que el Giraldo reclama.

Resultando: que despachado mandamiento de egecucion contra los bienes de Vicente Sancho y Joaquina Gascon por la cantidad de 1009 reales é intereses de dicha suma á razon del 5 por 100 anual desde la interposicion de la demanda costas causadas y que se causaren hasta el real y efectivo pago de dichas sumas; requeridos previamente de pago se les embargo la casa hipotecada especialmente habiendo sido citados de remate en persona los deudores sin haberse opuesto á la egecucion dentro del término de la ley.

Resultando: que acusada la rebeldia por el actor se estimó mandando que las actuaciones sucesivas relativas á los deudores se entendieran con los estrados del Juzgado, mandándose traer á la vista los autos con citacion del ejecutante.

Considerando: que la Escritura presentada es de la copia y trae por consiguiente aparejada egecucion y que esta se ha despachado por cantidad líquida.

Considerando: que practicado el embargo en la casa especialmente hipotecada han sido citados de remate los deudores en persona sin que se hayan opuesto á la egecucion dentro del término de la ley.

Considerando: que acusado por el actor la rebeldia á los ejecutados se hubo por acusado y las actuaciones sucesivas se entendieran con los estrados del Juzgado en su ausencia y rebeldia mandando traer los autos á la vista con citacion del ejecutante por lo que procede sentenciarlos de remate.

Vistos los artículos de la Ley de Enjuiciamiento civil 914, caso primero, 914, 915, 948, 950, 959, 960, 961, 1183 y 1190. Por ante mi el Escribano dijo:

Que debia mandar y mandaba seguir la egecucion adelante hacer trance y remate de los bienes embarga-

dos y con su valor hacer pago de la cantidad de 1009 rs. á Vicente Giraldo con mas los intereses de ella á razon del 5 por 100 anual desde la interposicion de esta demanda costas causadas y que se causaren hasta el completo pago de aquella suma; haciéndose saber esta sentencia en los estrados del Juzgado notoria por medio de edictos publicándose ademas en el Boletin oficial de la provincia, remitiendo copia testimoniada al Sr. Gobernador civil para su insercion. Pues por esta mi sentencia definitivamente juzgando asi lo pronunció, mandó y firmó de que doy fé.—Dr. Roman Rodriguez.—Ante mi, Bernardo Bosque.

Y para que conste cumpliendo con lo mandado libro el presente testimonio que signo y firmo en Caspe á 10 de Junio de 1865.—Bernardo Bosque.

D. Jacinto Marraco, Sustituto de Cónsul del Tribunal de Comercio de Zaragoza y Juez Comisario de la quiebra de D. Diego Pardo.

Hago saber: Que aprobado por S. E. la Audiencia del Territorio el convenio celebrado entre los hijos herederos de D. Diego Pardo y sus acreedores, en el que uno de sus pactos es el nombramiento de una comision mista completa de dos ó mas acreedores de los que mayor crédito representa y los herederos espresados, se celebra la junta y fijó fueran dos siendo nombrados en tales D. Pedro Conde y Don Pedro Ortiz de Urbina, mas habiendo fallecido este se ha mandado que quedando incompleta la comision á fin de evitar nulidades se reúnan nuevamente los acreedores para que acuerden con respecto á este punto lo que por conveniente tengan. En su consecuencia á ese fin he señalado la hora de las 8 de la mañana del 8 de Agosto próximo en el salon del Tribunal calle de Manifestacion núm. 135 para celebrar la Junta General á la cual se cita á todos los acreedores, y para que llegue á su noticia se inserta el presente. Dado en Zaragoza á 15 de Julio de 1865.—Jacinto Marraco.—Por mandado de S. S., Licenciado Camilo Torres.

D. Jacinto de Alcocer, Juez de primera instancia del Distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita llama y emplaza por segundo edicto á cuantos se crean con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento de Juan Agustin Vitallé y Esteban vecino que fué de esta Capital para

que dentro del término de 20 días comparezcan en este Juzgado y espediente de abintestato formado al efecto á instancia de sus hijos y nieto respectivo Escolástico, Pascual y Vicente Vitallé y Viera y Vicente Moral y Vitallé bajo apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio adelante entregándose la herencia á quien corresponda y parándoles el perjuicio que haya lugar, advirtiéndoles que hasta el día ha comparecido tan solamente en los relacionados autos la parte á cuya instancia se han formado.

Dado en Zaragoza 18 de Julio de 1865.—Jacinto de Alcocer.—Por su mandado, José Colomer.

D. Atanasio Tuñon, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos Tercero auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia del Distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente se cita llama y emplaza, á los que se consideren con derecho á los bienes que constituyen la herencia de Joaquina Bas, mujer que fué de Antonio Altarriba vecino de Villanueva de Gállego, para que en el término de veinte días comparezcan á deducirlo en la forma correspondiente segun así he acordado en el espediente promovido por Atanasio, Eusebio, Vicente, Pedro y Pabla Altarriba para que se les declare herederos de la misma. Dado en Zaragoza á 17 de Julio de 1865.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S.ª, Agustin Jordana.

D. Jose Cantera Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

Hago saber: que en el mismo y por la escribanía de D. Mariano Moliner penden autos de juicio necesario de testamentaria instados por Doña Tomasa Navarro, de esta vecindad viuda de D. Pascual Rospide y otros sobre bienes relictos á sus fallecimientos por D. Ricardo Nabarro y D.ª Brjida Gimenez en cuyos autos he acordado por providencia de trece del corriente proceder á la venta en subasta pública, bajo el tipo de sus respectivas tasaciones, de los bienes muebles y raíces que a continuacion se expresan.

Una casa con su corralito, en el Arrabal calle de Sobrarbe señalada con el número seis moderno confrontante con dicha calle, por la izquierda mirando la fachada con la casa número ocho por la espalda con huertos de esta casa número ocho y por la derecha con

el macelo de carre de la ciudad. Su superficie es de sesenta y un metros cuadrados próximamente y ha sido calculada por perito competente en quince mil setecientos doce reales.

Otra casa en lo interior de la ciudad y calle de Azoque señalada con el número cuarenta y cinco moderno, confrontante con dicha calle, con el callejon de las Escuelas de Sta. Rosa, por la izquierda mirando la fachada y por la derecha y espalda con casa y corral del núm. cuarenta y siete; consta próximamente en general de ochenta y ocho metros cuadrados superficiales; apreciando su valor el mismo perito en veinticuatro mil setecientos diez y seis rs. vn.

Otra casa en dicha calle de Azoque núm. cuarenta y ocho, confrontante con dicha calle, con la casa núm. cuarenta y seis por la derecha mirando la fachada y con el número cincuenta por la izquierda. Consta su superficie próximamente de cuarenta y un metros cuadrados, y valorada por el relacionado perito en once mil doscientos setenta y un reales vn.

Tres camas antiguas de madera, 150 rs.

Una mesa pulimentada con su trémol 120 rs.

Una cómoda pulimentada 100 rs. Cinco colchones 400 rs.

Tambien serán objetos de dicha subasta algunos otros muebles de corto valor, y tendrá lugar el referido acto en la sala audiencia de este juzgado, sito en el piso tercero de la casa núm. 50 calle de D. Jaime 1.ª, el Sábado 5 del próximo viniente mes de Agosto á las once de su mañana. Lo que se hace notorio mediante el presente para los que quieran interesarse en su compra puedan hacerlo en los expresados día y hora.

Dado en Zaragoza á 13 de Julio de 1865.—José Cantera.—Por su mandado.—P. M.—Liborio Lotbés.

Sociedad especial minera Union y Constancia.

En virtud de acuerdo de la Junta general celebrada el 11 del corriente se convoca á una nueva reunion para el día 23 del corriente á las 10 de su mañana en Calatayud, casa habitacion de D. Judas Losilla para tratar en ella de la disolucion y liquidacion de la Compañía, con cuyo motivo se suplica la asistencia de los Sres. Socios.

Madrid 18 de Julio de 1865.—El Presidente Matias Lacasa.

Autorizado el Ayuntamiento de la villa de Jarque para construir su casa consistorial bajo el tipo 16584 escudos 100 milésimos, ha acordado sacar á pública subasta dichas obras el día en que fine un mes á contar desde el de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, hasta el cual se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion el pliego de condiciones y planos á que habrán de ajustarse las obras.

A voluntad de su dueña se vende un patrimonio denominado El Loreto sito á tres cuartos de hora de la ciudad de Huesca, y por consiguiente en sus términos y en los del inmediato pueblo de Huerrios. Se compone de noventa cahices de tierra blanca toda cultivada y de catorce cahizadas de viña, y es procedente en su mayor parte de particulares. En el centro de la finca y sobre una pequenita altura, tiene una casa de campo con proporciones desahogadas para cuatro pares de mulas, además de las dependencias naturales para sus habitantes: y siendo aquella colindante de la iglesia de la Virgen de Loreto, tiene una cómoda tribuna para oír misa sin salir del edificio. Es susceptible de muchas y muchísimas reformas, entre las cuales es muy de notar la del aprovechamiento de un abundante ibon de agna viva, cuyo derecho es exclusivo de la propietaria, además del riego que tiene la mayor parte con las aguas de Huerrios y acequia mayor de Huesca.

La acreditada y concurrida feria de Villarroya de la Sierra puesta nuevamente, tendrá lugar los días 16, 17, 18 y 19 de Setiembre, lo que se avisa al público para conocimiento del mismo.

Los pastos de las ocho esterzas del monte de Sástago y de las dos dehesas Tormo y Menuza en dicho monte se arriendan por un año ó invernada desde primero de Noviembre próximo á tres de Mayo siguiente. Los que deseen interesarse en su arriendo podrán presentarse el día 22 del inmediato mes de Agosto á las 11 de su mañana en la administracion del Sr. Conde de Sástago en Zaragoza sita en la calle del Coso núm. 56 entresuelo de la derecha: ó en la de la villa de Sástago, ó en Madrid en la notaría de D. Mariano García Sancha calle de Felipe III núm 8 (antes de Boteros) cuarto segundo, en cuyo día y hora se celebrarán simultáneas subastas en los expresados sitios bajo el pliego de condiciones que en las mismas está de manifiesto rematándose siendo admisibles las proposiciones en favor del postor mas ventajoso.

Las yerbas de los dos acampos denominados Perdigueras y Calveras sitos en el término de la villa de Pina se arriendan en subasta por un año ó invernada desde 1.º del inmediato Noviembre 21 3 d Mayo siguiente. Los que quieran hacer proposiciones para su arriendo se presentarán el día 22 del próximo Agosto á las once de su mañana en la administracion principal del Sr. conde de Sástago en Zaragoza, en la calle del Coso núm. 56, entresuelo de la derecha, ó en la villa de Pina, ó en Madrid, en la notaría de D. Mariano García Sancha, calle de Felipe III (antes de Boteros) núm. 8, cuarto segundo, en cuyo día y hora se celebrarán simultáneas subastas en los tres citados puntos bajo el pliego de pactos que en la misma se manifestará, adjudicándose, siendo admisibles, las proposiciones al mas beneficioso postor.

El repartimiento de la contribucion territorial de Lucena, se halla espuesto al público en la Secretaria de su Ayuntamiento por 8 dias.

El repartimiento de la contribucion territorial de Villalba, se halla espuesto al público en la Secretaria de su Ayuntamiento.

El repartimiento de la contribucion territorial de Sisamon, se halla espuesto al público por 8 dias en la Secretaria su Ayuntamiento.

El repartimiento de la contribucion de inmueble, cultivo y ganadería del pueblo de Mara, se halla espuesto al público por 8 dias.

El repartimiento de la contribucion de inmueble, cultivo y ganadería de la villa de Chiprana se halla espuesto en la Secretaria de su Ayuntamiento por término de 8 dias.

El repartimiento de la contribucion de inmueble, cultivo y ganadería del pueblo de Castejon de las Armas, se halla espuesto al público por 8 dias.

El repartimiento de la contribucion del pueblo de Encinacorba, se halla espuesto al público por término de 8 dias.

Zarag.—Imp. de Ant. Gallifa.—1865.